

RESOLUCIÓN N° 591.-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS A SOLICITAR Y GESTIONAR LA AMPLIACION PRESUPUESTARIA, EN EL MARCO DEL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026”.

-1-

Asunción, 10 de julio de 2026.

VISTO:

La Nota DF N° 742/2026 de fecha 09 de julio del 2026, de la Dirección de Finanzas; la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”; el Dictamen Jurídico N° 950/2026, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Nota DF N° 742/2026 de fecha 09 de julio del 2026, la Dirección de Finanzas, a través de la Dirección General de Administración y Finanzas, eleva la propuesta para la ampliación presupuestaria por un monto de Gs. 38.385.200.000 (*Guaraníes treinta y ocho mil trescientos ochenta y cinco millones doscientos mil*), con Fuente de Financiamiento 30 (Recursos Institucionales), Reserva N° 2653.

Que, existe la necesidad de realizar la transferencia de créditos presupuestarios y la modificación de las cuotas de gastos del Plan Financiero, aprobado por Decreto N° 5443 del 10 de febrero del 2026, dentro del Presupuesto 2026, del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE).

Que, la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*” establece en su Artículo 13.- “*Son atribuciones y funciones del Presidente: a) Administrar los fondos creados por la presente Ley, los bienes y los recursos del SENAVE y ejercer su representación técnica/legal. Esta representación podrá ser delegada a funcionarios de la institución de acuerdo a las necesidades exigidas para la prestación de un buen servicio. Podrá igualmente otorgar poderes generales y especiales para actuaciones judiciales y administrativas; b) actuar como ordenador de gastos... p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines*”.

Que, la ampliación con Saldo Inicial en Caja, permitirá la realización de los llamados y procesos licitatorios que se encuentran previsto en el Plan Anual de Contrataciones del SENAVE, así también para el Pago del Convenio con el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA) y el pago de Retiro Voluntario a funcionarios permanentes que se acogen y cumplen con lo establecido en el Art. 49 de la Ley N° 7609/2025 para el Programa de Retiro Voluntario.

RESOLUCIÓN N° 591.-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS A SOLICITAR Y GESTIONAR LA AMPLIACION PRESUPUESTARIA, EN EL MARCO DEL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026”.

-2-

Que, por Dictamen Jurídico N° 950/2026, la Dirección de Asesoría Jurídica concluye que la propuesta de resolución reúne los requisitos de validez jurídica y de fondo para su suscripción por parte de la Máxima Autoridad Institucional, debidamente sustentada en el marco normativo aplicable.

POR TANTO

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”.

**EL PRESIDENTE DEL SENAVE
RESUELVE:**

Artículo 1°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas a solicitar y gestionar la Ampliación Presupuestaria, en el marco del Presupuesto aprobado para el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), para el Ejercicio Fiscal 2026, por el monto de Gs. 38.385.200.000 (*Guaraníes treinta y ocho mil trescientos ochenta y cinco millones doscientos mil*), con Fuente de Financiamiento 30 (Recursos Institucionales), Reserva N° 2653, conforme a los Anexos que se adjunta y forman parte de la presente resolución.

Artículo 2°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

**ABG. MIGUEL MATÍAS CABALLERO CHÁVEZ
SECRETARIO GENERAL**

**ING. AGR. RAMIRO SAMANIEGO MONTIEL
PRESIDENTE**